

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 82/2020

Por Resolución de Alcaldía 2020/0000095 de fecha 13 de enero de 2020 se ha aprobado corrección de error material existente en la Resolución de Alcaldía nº 2019/0000912, de fecha 12 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 23 de diciembre de 2019, BOP Nº 4523/2019, por la que se aprueba el expediente y las Bases de la convocatoria para la mediante concurso oposición, por Promoción Interna, de 2 plazas de Administrativo, integradas en el Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

Se adjunta resolución de corrección de errores:

"Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2019/0000912, de fecha 12 de diciembre de 2019, se acordó la aprobación del expediente y las Bases de la convocatoria para la mediante concurso oposición, por Promoción Interna, de 2 plazas de Administrativo, integradas en el Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

Visto que se ha detectado la existencia de error material en dichas bases, concretamente en la Base Sexta, "Sistemas de selección, desarrollo del proceso y calificación de las pruebas", apartado B) punto tercero "3. Titulación superior a la requerida", dado que no se especifica que la titulación a valorar deberá estar relacionada con el puesto de trabajo al que se accede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente

RESUELVO

Primero. Aprobar la corrección del error material existente en la Resolución de Alcaldía nº 2019/0000912, de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el expediente y las Bases de la convocatoria para la mediante concurso oposición, por Promoción Interna, de 2 plazas de Administrativo, integradas en el Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, en la forma indicada a continuación:

En la Base Sexta de las bases que rigen la convocatoria, bajo el título "Sistemas de selección, desarrollo del proceso y calificación de las pruebas", concretamente en el apartado B) punto tercero "3. Titulación superior a la requerida" DONDE DICE:

"3. Titulación superior a la requerida (Puntuación máxima 0,50 puntos).

Se valorará la titulación superior a la requerida en la convocatoria con 0,50 puntos por Licenciatura, grado o equivalente, 0,25 puntos por Diplomatura o equivalente y 0,10 puntos por Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, distinta a la presentada como requisito.

DEBE DECIR:

"3. Titulación superior a la requerida (Puntuación máxima 0,50 puntos).

Se valorará la titulación superior a la requerida en la convocatoria con 0,50 puntos por Licenciatura, grado o equivalente, 0,25 puntos por Diplomatura o equivalente y 0,10 puntos por Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, distinta a la presentada como requisito, y relacionada con el puesto de trabajo al que se accede".

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) (www.espejo.es).

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre."

Dado en Espejo, a 13 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.